

## LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN EUROPA Y EN ESPAÑA: LOS RETOS PENDIENTES

VICENTE GARRIDO GENOVÉS  
Universidad de Valencia

**Resumen:** La delincuencia en España ha mantenido una línea ascendente desde 1978 hasta 2004, pero debido básicamente a delitos menores y a otros factores. Por otro lado, sólo en 2002 y 2003 el miedo al delito se ha considerado un problema importante. La España actual puede entenderse como una metáfora de los principales problemas de política criminal que hoy en día tiene pendientes Europa: mientras que el tejido social se encuentra en un claro proceso de asimilación de nuevas culturas, la crisis económica internacional añade puntos de ansiedad en esta situación de confusión y desorientación. La mayor actividad criminal de terroristas y del crimen organizado generan una creencia de pérdida de control y de inseguridad que no se corresponde con la realidad cotidiana de la mayoría de los ciudadanos, pero al ser transmitida ampulosamente por los medios de comunicación influye sobre la clase dirigente que reacciona con medidas restrictivas y poco ingeniosas, dejando al margen los conocimientos aplicados de la Criminología. Por ello, una de las principales batallas que tiene actualmente la comunidad científica y de trabajadores de la prevención de la delincuencia es la de ganar la opinión pública y la de lograr acceder a las vías de influencia de la Política criminal.

**Palabras clave:** Tasas delictivas, miedo al delito, opinión pública, legislación, conocimiento criminológico.

**Abstract:** Crime in Spain has increased since 1978, but basically due to minor forms of crime. At the same time, fear of crime has only been considered an important problem in 2002 and 2003. Spain can

be considered a metaphor of the most important criminal policy problems of Europeans: social cement of society is following a process of assimilating new cultures, international economic crisis adds anxiety to this confusing background. Terrorism and organized crime generates a feeling of lose of control and insecurity that does not correspond to the daily lives of most citizens, but it is transmitted by the media in a way that influences the political class, that reacts in restrictive ways and forgetting criminological knowledge. For these reasons, the scientific community must play a role in shaping public opinion and find ways to influence criminal policy.

**Key words:** Crime rates, fear of crime, public opinion, legislation, criminological knowledge.

## 1. Introducción

El crimen causa en Europa en torno a 73.000 muertes cada año, a lo que se tiene que añadir los elevados costos financieros derivados del tratamiento médico y psicológico de las personas que logran sobrevivir (WHO, European Region, 2005). Por supuesto, al dinero de esas pérdidas ha de sumarse el que se deriva del gasto producido por el procesamiento del delincuente en el sistema de justicia criminal, así como de su cumplimiento de la sentencia correspondiente, ya sea en la comunidad o en una institución penitenciaria.

Lo peor, con todo, no es el estado actual de la importancia del crimen, sino la falta de eficacia que, en un sentido general, tiene el sistema de justicia para responder. Una revisión sistemática realizada por SMITH et al. (2002), donde se analizó en 111 estudios la influencia sobre la reincidencia de diferentes tipos de condenas sobre un total de 442.000 delincuentes, concluyó que no había una correlación positiva entre tipo de condena y reincidencia, llegando a la conclusión de que, en contra de lo que el hombre medio cree, una condena más dura no supone una reducción de la reincidencia. Esta percepción se ha visto incrementada recientemente por la ansiedad derivada de la inseguridad creada por la crisis económica, la cual tiende a fomentar los deseos de retribución y el rechazo de los extranjeros (COSTELLOE et al., 2009).

Sin embargo, en este texto veremos que la política criminal y los hallazgos empíricos de la investigación criminológica no suelen ir de la mano. Después de presentar el estado actual de la delincuencia y la política criminal en Europa, me detendré en analizar cuáles son las iniciativas que, a mi entender, deberían fomentarse para hacer una política eficaz del crimen y la delincuencia juvenil. Finalmente co-

mentaré en detalle lo que considero que son los dos retos más necesarios que la Criminología científica debería asumir con objeto de que sus contribuciones puedan tener más relevancia en la política criminal:

- Por una parte, la existencia de un modelo compartido por la Academia que permita generar conocimientos basados en la evidencia y, partir de ahí, poder acreditar los programas que tienen más eficacia en la prevención de la delincuencia y el crimen en cualquiera de sus variedades o manifestaciones
- Y por otra parte la necesidad de educar al público con respecto a los hechos criminales y su prevención así como de influir entre los responsables de aprobar las medidas para su prevención y erradicación.

## 2. El miedo al delito y la delincuencia en Europa

Leo estos días que el Reino Unido al fin creó en 2007 un Departamento de Justicia, reconociendo la importancia que la aplicación de la ley tiene como parte de la columna vertebral del Estado en el siglo XXI, superando la etapa en la que el Home Office aglutinaba todo lo relacionado con el crimen y su respuesta. Uno de sus primeros problemas es enfrentarse a la alta tasa de reclusión, una de las más altas de Europa: en torno a 80.000 presos, o una tasa de 150 reclusos por 100.000 habitantes (LÖSEL, 2007).

En realidad, como ya sabemos, esta tendencia al alza en la reclusión de los delincuentes ocurre en toda Europa, en contraste al decenio pacífico de los años 80 y primeros 90, donde se impuso una pauta de excarcelación en muchas sentencias penales. Esta vuelta a una mayor retribución en parte fue una reacción al incremento de la delincuencia de aquellos años, que se relacionó con el aumento de la emigración, de nuevas generaciones de jóvenes sin un horizonte laboral definido y a la influencia de las drogas, pero difícilmente se puede explicar sólo por esto. Creo necesario recurrir a la influencia de una difusa «opinión pública» y su influencia a través de los medios en la clase política y en las modas que se instalan en el discurso público y político, para llegar a comprender del todo esa reacción.

De hecho, la situación actual en el Reino Unido (como en otros muchos países europeos) es de una tendencia a disminuir el crimen, algo que, sin embargo, parece que no es percibido por el público en general. Sólo así se puede entender la reciente medida decretada por

el presidente Silvio Berlusconi de aprobar la existencia de patrullas de vigilantes compuestas por ciudadanos cuando el año pasado (2008) decreció la criminalidad en Italia.

Este fenómeno de aumento de la severidad del castigo penal en respuesta a una percepción de la opinión pública alarmada frente al crimen ha alcanzado los rincones más pacíficos de la sociedad europea. Islandia representa una comunidad pequeña, con una extensión que es la quinta parte de Francia y con sólo un gran núcleo urbano, Reykiavik, con 100.000 habitantes, más del 60 por ciento del total de la nación. Islandia presenta una baja tasa de crímenes: 7234 delitos por 100.000 habitantes (la tasa más baja de toda Escandinavia) y una muy elevada renta per cápita, con tan sólo un índice de paro del 3%.

¿Qué es lo que la hace tan interesante como estudio de la Criminología? A pesar de la rápida transformación tecnológica y del sector terciario de los últimos 50 años, la población ha permanecido muy homogénea: los nacidos fuera del país apenas llegan al 4%. Presumiblemente, este país atesora muchas de las razones que los criminólogos han ofrecido en los libros de texto y artículos especializados para justificar una delincuencia tan escasa: la existencia de una sociedad que ejerce un gran control social informal, y que trata de mantener a todo el mundo ocupado; la pervivencia de una institución familiar sólida, que asegura al individuo un apoyo emocional y social durante muchos años; un sistema de bienestar social para la infancia muy desarrollado; un sistema educativo muy potente; un sistema de salud mental relevante, donde hay muchos servicios para atender problemas de alcoholismo y de adicción a las drogas, ambos muy vinculados con el delito... Todos estos aspectos, en combinación, pueden estar marcando la diferencia (ÓLAFSDÓTTIR & BRAGADÓTTIR, 2006).

Sin embargo, al igual que lo que ocurre en el resto de Europa, la investigación criminológica tiene muy poca relevancia en la política criminal. Por ejemplo, a pesar de que los delitos no han aumentado de manera ostensible en los últimos años, ha habido una tendencia notable a endurecer las penas, y ello a pesar de que un estudio publicado en el año 2001 revelara que los sujetos que cumplían condenas más largas no reincidían menos que los que estaban sirviendo condenas menos severas; más bien ocurría lo contrario. Pero la visión planteada en los medios de comunicación es, contrariamente, la de un país sacudido por una ola de crímenes, que precisa de medidas urgentes y expeditivas (ÓLAFSDÓTTIR & BRAGADÓTTIR, 2006).

Parece, entonces, que en la Europa actual se dan tres circunstancias comunes: en primer lugar, una estabilización de la delin-

cuencia o incluso un decremento en muchos países con respecto a años anteriores; en segundo lugar, la existencia de una opinión pública que, a pesar de ello, tiene una percepción diferente de las cosas: percibe que el crimen ha aumentado o que sigue siendo algo de una gran magnitud, y finalmente la respuesta del Estado en forma de un aumento en el uso de las penas de prisión y en la severidad de las condenas.

Ahora bien, estos tres factores que parecen vertebrar la realidad criminológica europea pueden ser analizados con más detalle. Así, podemos preguntarnos: ¿hasta qué punto es cierto que los europeos *sienten* que la delincuencia está incrementándose hasta niveles inaceptables? Y, si esto es así, ¿es cierto que los europeos en general piden que la mayor dureza del castigo sea la respuesta prioritaria frente a los delincuentes?

### *El miedo al delito no es tan elevado*

Desde luego, ese miedo se concreta en las estadísticas europeas, donde, por ejemplo, los encuestados afirman que creen que serán objeto de un delito al año siguiente en un porcentaje en torno al 24% si se trata de un delito contra la propiedad sin violencia, o bien en torno al 29% si se trata de robos con violencia o delitos de agresión (JUNGER et al., 2007). En efecto, las investigaciones que se llevan a cabo entre los ciudadanos de Europa y Norteamérica encuentran habitualmente que el miedo al delito está muy extendido (VANDERVEEN, 2006). Así, los estudios realizados con el European Social Survey, el British Crime Survey y el International Crime Survey llegan a dos conclusiones comunes, a saber: a) el miedo al delito es algo común y extendido entre la población, y b) el miedo al delito no depende únicamente del volumen del delito existente, sino que obedece en parte a otros procesos sociales. Este último punto es importante, porque significa que la Política Criminal no se ciñe necesariamente en sus consideraciones al nivel de crimen existente, sino que intervienen otros factores que inciden en la psicología de la sociedad. En otras palabras, el hecho de que se sepa que no existe una relación significativa y directa entre el miedo al delito y la probabilidad de ser víctima de éste no parece que sea un factor que atenúe la importancia que los gestores políticos hacen de esos índices de inseguridad ciudadana (JUNGER et al., 2007).

Sin embargo, a pesar de las importantes repercusiones que un hecho así tiene en el diseño de una política criminal y en el propio estudio de la Criminología, lo cierto es que hay muy poca investigación

acerca de *qué significa o cómo se concreta exactamente ese miedo*, es decir, cuáles son realmente los sentimientos de las personas que dicen tener miedo y qué es realmente lo que temen. Esta es precisamente la finalidad de la investigación desarrollada por GRAY et al. (2008). Estos autores no están satisfechos con el modo en que se hacen las preguntas e estos grandes estudios de victimación, en los que normalmente los sujetos han de decir si tienen «mucho miedo», bastante miedo», «algo de miedo» y «ningún miedo» de ser una víctima del delito. En su lugar, los autores proponen hacer una pregunta más específica: en vez de preguntar solamente: «¿Cuánto miedo tiene usted de ser [robado, violada, etc.]?», preguntan además esto otro: «¿Con qué frecuencia se sintió usted ansioso [aterrorizado, preocupado, etc.] el pasado año por ese hecho?», y luego hacen otra pregunta complementaria: «¿En la última ocasión en que sintió miedo, cómo de intenso fue? (no mucho, un poco, bastante, mucho o no puedo recordar)».

Está claro que actuando de esta manera se tiene una precisión mucho mayor de la naturaleza del miedo sufrido, ya que es bien conocido en Psicología que los efectos nocivos del miedo o de la ansiedad dependen claramente tanto de su frecuencia como de su intensidad.

Lo cierto es que cuando los autores investigaron el miedo al delito con este nuevo procedimiento en Inglaterra y Gales, tomando los datos del British Crime Survey del periodo 2003-2004, los resultados eran bien diferentes a los tradicionales. Por ejemplo, la respuesta a la pregunta tradicional de «¿Cuanto miedo tiene usted de ser robado?» fue de un 35% juntando los segmentos «mucho» y «bastante». Sin embargo, cuando la pregunta fue «¿Cuántas veces tuvo miedo de ser robado el año pasado?», el 84,5% confesó que ninguna, y sólo un 10% de la muestra encuestada temió serlo más de cuatro veces el año anterior. Además, si se quiere valorar la intensidad de ese miedo, tendríamos que tomar en cuenta la tercer pregunta: «¿En la última ocasión en que sintió miedo, cómo de intenso fue?», a lo que los encuestados contestaron en un 8% que fue «bastante» o «mucho».

En resumen, lo que tenemos es una nueva perspectiva con respecto al miedo al delito: de un 35% que parece temer mucho ser víctima de robo, pasamos a un 8%. Parecidos resultados se dieron cuando se preguntó por el miedo a otros delitos, como el de ser robado en casa o el robo del automóvil. ¡Difícilmente podemos decir que el miedo a ser robado está muy extendido en Inglaterra si el 85% no tuvo esa preocupación el año pasado! Por consiguiente, lo que contestan los ciudadanos cuando son interrogados en el modo tradicional no es tanto la experiencia emocional actual frente a una posible

amenaza criminal, sino más bien una expectativa construida sobre lo que ellos perciben que pueden sentir en un futuro incierto, lo cual es muy diferente de lo que generalmente entendemos como «miedo al delito».

### *Los europeos no son tan partidarios del castigo como parece*

Es posible que, hasta cierto punto, las autoridades no se equivoquen: el 62% de los europeos cree que las condenas más duras serán capaces de disuadir a futuros delincuentes (JUNGER et al., 2007). No obstante, hay matizaciones importantes en lo que parece un apoyo generalizado a la política de endurecimiento de las condenas. Por ejemplo, hasta un 85% de europeos opina que, en el caso de los delincuentes juveniles, los programas de prevención psicosociales serían más eficaces que la dureza penal para prevenir el delito, algo que es coherente con su también manifestada creencia de que la pobreza y el desempleo (81%) y la falta de educación (67%) están detrás de la delincuencia en esas edades (European Commission-Directorate-General Press and Communication, 2003). Es importante constatar que el apoyo a la prevención es muy alto en todos los países europeos, con valores que están aproximadamente en torno al 80% de encuestados.

Este mismo fenómeno se ha observado en España: cuando se preguntó a una muestra representativa de habitantes de la ciudad de Málaga qué medida creían que debía de tomar la justicia frente a uno de los delitos más comunes en mi país, como el robo en el domicilio, sólo el 28,4% señaló la prisión como la medida más deseable; las opciones mayoritarias fueron la reparación del daño, que representaba el 50,8% de los encuestados (*restorative justice*), y los trabajos en beneficio de la comunidad, con el 45,6% (*community service*) (Varona, 2008). Por otra parte, cuando se les preguntó cuál creían que debía ser la pena más adecuada que hay que imponer al delincuente, las tres opciones más seleccionadas fueron, por orden decreciente, las siguientes: la que se merece considerando la gravedad del delito (40,2%); la que permita rehabilitar al delincuente (32,1%), y la que impida al delincuente cometer nuevos delitos (20,2%).

Por consiguiente, parece que la sociedad no exige con tanta intensidad y unanimidad el castigo de los delincuentes como respuesta esencial del Estado. Más bien coexisten dos actitudes que no son incompatibles: por una parte los ciudadanos europeos entienden que la dureza penal ha de ser acorde con la gravedad de los hechos, y que

los autores de los crímenes han de pagar por ello. Pero por otra parte también creen que ese castigo no ha de incluir necesariamente una respuesta que esté ajena a la rehabilitación de los delincuentes, particularmente si son juveniles, así como que, a la larga, la prevención es mucho más eficaz que la aplicación de las condenas cuando el sujeto se ha convertido ya en un delincuente reincidente.

### *Los factores que distorsionan la realidad y confunden a la Política Criminal*

¿Qué puede suceder actualmente en Europa para que haya una respuesta de los estados tan punitiva cuando el crimen no parece vivir ahora un periodo de esplendor? Creo que hay tres razones: la existencia de una ansiedad derivada de la integración europea y de la intensificación de ciertos tipos de crímenes producto de la exportación de criminales de los países del este; el aumento del crimen organizado, y finalmente la ansiedad derivada de los atentados terroristas.

La primera razón se deja sentir con fuerza ahora mismo en España, donde bandas compuestas por ex soldados o ex policías y delincuentes profesionales rumanos y albano-kosovares se han especializado en robos en viviendas y locales comerciales actuando con una gran violencia. Con el tiempo estas bandas reclutan también delincuentes españoles que ya poseen contactos para acceder con mayor facilidad a los objetivos. Estos crímenes y otros procedentes de ciudadanos de Marruecos y de Sudamérica son particularmente visibles frente a la opinión pública, y actúan como grandes señales de alarma dentro de una ansiedad generalizada por la numerosa inmigración que ha llegado a diversos países de Europa en un plazo de tiempo muy breve. Al margen de otras consideraciones, lo cierto es que en España actualmente el 40% de los reclusos son extranjeros, y en las estadísticas delictivas hay una mayor representación de los inmigrantes de lo que les correspondería por su prevalencia en la población. Los medios de comunicación social, atentos siempre a las noticias sensacionalistas, contribuyen a destacar la visibilidad de los delincuentes extranjeros, y ello fomenta en la sociedad la creencia de que el crimen aumenta, en buena medida gracias a la presencia de aquellos.

El segundo factor es el crimen organizado. La Unión Europea ha empezado a preocuparse seriamente de esta forma de crimen desde principios de los años 90 del pasado siglo, con excepción de Italia,

que tiene una gran tradición de crimen organizado. Este consenso reciente en ocuparse del crimen organizado ha sido la respuesta ante unas amenazas que afectan a toda Europa, como son la emergencia de una red global de tráfico de drogas, el tráfico de inmigrantes ilegales y de trata de blancas y de prostitución, junto a la nueva reestructuración de las fronteras que ha creado el espacio europeo único y la apertura del mercado europeo ante las mafias de los países del Este que antes estaban contenidas tras el muro de Berlín. Por desgracia existe poca investigación empírica al margen de los datos que controlan los servicios de inteligencia de los diferentes países, y la mayor parte de las cosas que los criminólogos han dicho al respecto son reflexiones ideológicas sobre los límites entre la privacidad y la necesidad de seguridad con motivo de las medidas que los diferentes estados han implantado (KLEEMANS, 2008).

El otro aspecto a considerar, de ningún modo trivial, es la influencia desestabilizadora del terrorismo. En los últimos veinte años, pero especialmente tras los atentados de Nueva York, Madrid y Londres, la agenda de muchos países europeos ha estado dominada por la prevención del terrorismo islamista. Por otra parte, el miedo a los actos terroristas puede exacerbar un deseo de castigar severamente toda acción criminal, al tiempo que puede detraer recursos de necesarias políticas de integración y de apoyo social a delincuentes y sus familias (LÖSEL, 2007). Lo cierto es que, como ocurre con el crimen organizado, la investigación empírica brilla por su ausencia, y las evaluaciones escasas realizadas sobre las medidas implementadas para prevenir los atentados terroristas no muestran resultados muy prometedores.

En resumen: la investigación tradicional criminológica ha dejado de lado el crimen organizado y el terrorismo, y en esta época en que estas dos formas de expresión criminal ocupan un lugar prioritario entre las preocupaciones de Europa, encontramos que son pocas las respuestas que puede ofrecer la Criminología: sabemos muy poco sobre las carreras delictivas de estos delincuentes, o sobre su personalidad o su psicología antisocial, o sobre la existencia de medidas efectivas de prevención. La escasa investigación existente en ambos tópicos muestra que la colaboración entre los delincuentes tiene tanto una dimensión funcional como social. La primera se dirige a apoyar y facilitar la comisión del crimen, mientras que la segunda proporciona un mayor campo de beneficios a todos los miembros que colaboran en el entramado delictivo.

Esto nos lleva a un asunto de gran importancia: las relaciones complejas entre los vínculos sociales, la etnia y el crimen. Lo que sa-

bemos por ahora revela que la cooperación criminal se construye no tanto por razón de la etnia como por las relaciones sociales que se establecen entre ciertos individuos (KLEEMANS, 2007). La gente colabora en la violencia porque son familia o proceden del mismo lugar, lo que con frecuencia significa, desde luego, que tienen la misma etnia, ya que ésta influye sobre las relaciones sociales. Además, el crimen organizado suele implicar actividades transnacionales, lo que añade una nueva complejidad al asunto sensible de las relaciones entre etnia y crimen, ya que los delincuentes se benefician de los contactos entre diferentes naciones y diferentes grupos étnicos. Desde la perspectiva de la investigación criminológica el estudio de esos fenómenos proporciona oportunidades favorables para desarrollar y evaluar teorías que expliquen las asociaciones entre los grupos étnicos y los patrones de actividad criminal sin necesidad de caer en el error de adscribir rasgos fijos a los diferentes grupos étnicos (KLEEMAN, 2008). Por ejemplo, en el tráfico de drogas o de personas pueden colaborar diversos grupos étnicos que atienden a las facilidades estructurales surgidas tras la globalización.

Así pues, la política criminal europea tiene muchos asuntos de los que ocuparse. Mientras que tradicionalmente la delincuencia y el crimen convencionales eran los responsables de influir sobre la opinión pública y los gobiernos, en la actualidad el crimen organizado y el terrorismo contribuyen a confundir las cosas en materia de percepción del miedo al delito y en la toma de medidas que el Estado cree que le exigen sus ciudadanos. En el resto de este trabajo me ocuparé de presentar lo que creo que constituyen las vías más prometedoras para favorecer una Política Criminal racional que, a medio y a largo plazo, pueda emprender con buen criterio unas medidas de prevención eficaces: el apoyo a los programas de tratamiento de los delincuentes juveniles y adultos, el énfasis en la justicia de la restauración y la apuesta por la extensión de los programas de prevención psicosocial.

### 3. El tratamiento de los delincuentes

Las revisiones sistemáticas de los últimos años han demostrado que existen programas bien diseñados que reducen la reincidencia en torno a un 20% en comparación con los grupos control, un beneficio que se extiende no sólo a las víctimas sino a los gastos financieros del Estado (ver, por ejemplo, LIPSEY y WILSON, 1998). La existencia de resultados poco esperanzadores que con frecuencia se informan se debe fundamentalmente —además de las lagunas de conocimiento

que todavía tenemos con respecto a los métodos de tratamiento efectivo— a aspectos como: pérdida de control de calidad en la implementación de los programas, un pobre desarrollo de los procesos motivacionales en la participación de delincuentes y de las organizaciones proveedoras de los tratamientos, el clima organizacional existente, la ausencia de un seguimiento adecuado después de que finalice la intervención y la falta de acoplamiento entre las cualidades de los técnicos del programa y las características de los sujetos que participan. Lo anterior no debería llevarnos a una restricción en el ímpetu de los programas de rehabilitación, sino a su promoción, en particular atendiendo a aspectos como la evaluación rigurosa, el apoyo y monitorización a los responsables del programa, y la acreditación necesaria para que los programas puedan ofrecerse con las mejores garantías posibles.

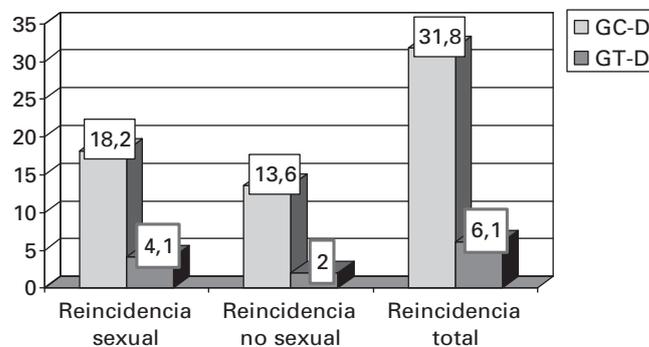
La evaluación rigurosa podría ayudar a que los gobiernos decidieran impulsar programas en poblaciones de alto riesgo, cuyos delitos contribuyen mucho a generar alarma social. Un ejemplo de tratamiento eficaz desarrollado en España es el tratamiento de los delincuentes sexuales (REDONDO y GARRIDO, 2008). De una población total de 346 delincuentes sexuales que cumplieron condena en el Centro Penitenciario de Brians (Barcelona) y posteriormente fueron puestos en libertad, desde la inauguración de este centro en mayo de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2002, se extrajeron los grupos objeto de esta intervención: uno *tratado* (n = 49) y otro *control* (n = 74), a los que se realizó un seguimiento (una vez liberados y reintegrados a la comunidad) a lo largo de un periodo promedio de 3 años y 8 meses.

Esta investigación fue un estudio retrospectivo realizado mediante un *diseño de grupo de control no equivalente*, es decir no seleccionado al azar. No obstante se tomaron diversas medidas de depuración metodológica para erradicar los sesgos más importantes que podrían amenazar la homogeneidad y equivalencia de los grupos. Como resultado de ello, los grupos pueden considerarse equivalentes.

Por lo que respecta a los resultados, de los 49 sujetos integrantes del grupo de tratamiento reincidieron en delitos sexuales, a lo largo de un periodo de seguimiento de casi cuatro años, 2 sujetos (4,1%) y en delitos no sexuales 1 sujeto (2,0%), lo que suma una reincidencia total de 3 sujetos (6,1%). Frente a ello, de los 74 integrantes del grupo control, en el mismo periodo de seguimiento, 13 sujetos (el 18,2%) han reincidido en delitos sexuales y 10 más en delitos no sexuales (13,6%), lo que suma un total de 23 sujetos reincidentes (el 31,8%). Todas estas diferencias entre los grupos resultaron estadísticamente significativas.

Estos resultados confirmaron en esencia la eficacia del tratamiento cognitivo-conductual aplicado con los agresores sexuales en la prisión de Brians. El tratamiento consistió en lograr mejoras en la empatía, en la capacidad para definir los hechos como crímenes, para reconocer la responsabilidad personal en los hechos y para prevenir implicarse en situaciones proclives a causar la recaída en el delito. La intervención logró reducir la reincidencia sexual en un 14,1%, que resulta de la diferencia entre la tasa del grupo control, que es de 18,2%, y la del grupo de tratamiento, que es del 4,1% (figura 1).

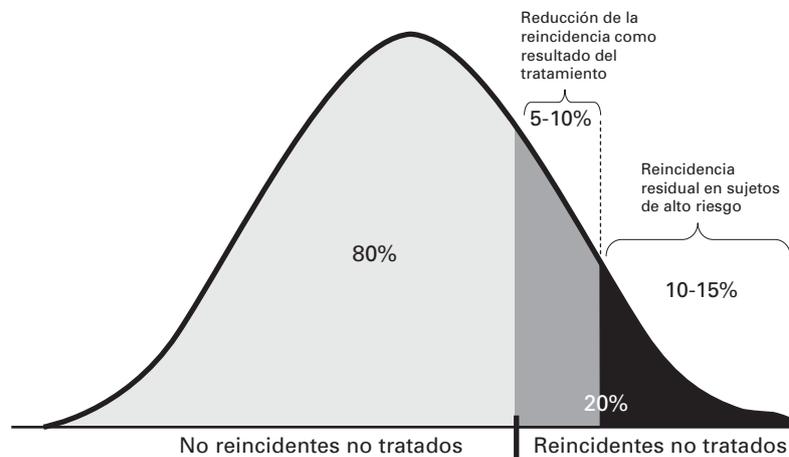
Comparación entre el grupo control y el grupo de tratamiento



**Figura 1. Los resultados del programa de tratamiento en delincuentes sexuales.**

¿Qué podríamos esperar si generalizáramos programas de tratamiento como el aquí presentado? Lo que sucede es que el tratamiento puede rebajar en 5%-10% la tasa de reincidentes esperables (20%), es decir puede reducirla a la mitad. Pese a todo, resta un porcentaje residual de 10%-15%, de sujetos de alto riesgo, que probablemente van a acabar reincidiendo a pesar de haber participado en el tratamiento. Estos sujetos suelen corresponderse con aquellos que presentan el peor pronóstico en factores *estáticos* de riesgo, tales como la menor edad y el inicio temprano en la delincuencia (figura 2).

El modelo de la figura es teórico, y representa lo que los estudios evaluativos suelen encontrar, sin intervención y cuando se aplica ésta. Nuestros datos en este estudio son, en principio, algo más optimistas, ya que el *ahorro en reincidencia sexual*, como resultado del tratamiento, es del 14,1% (sobre una reincidencia base del grupo control del 18,2%) y una *reincidencia residual* (sujetos tratados que, pese a todo, reinciden) del 4,1%.



**Figura 2. Modelo sobre la magnitud de la no-reincidencia/reincidencia sexual en muestras de agresores sexuales no tratados y los posibles efectos del tratamiento en reducción de la reincidencia residual.**

#### 4. El apoyo a las medidas alternativas (justicia de la restauración) basado en la investigación sobre el desistimiento

A pesar de que existen resultados dispares, en la actualidad muchos de los presos que sirven condenas cortas podrían beneficiarse de penas alternativas a la prisión sin que supusiera un riesgo mayor de nuevos delitos para los ciudadanos. En particular merece destacarse aquí la *Justicia Restauradora*, que ofrece muchas posibilidades para el desarrollo de emociones y actitudes positivas tanto de los propios delincuentes como de las víctimas (SHERMAN y STRANG, 2007).

Uno de los grandes paradigmas en la investigación actual es lo que se conoce como la perspectiva basada en la evidencia (*evidence-based approach*), esto es, el esfuerzo desarrollado en los últimos años para generar conocimientos a través de la investigación mediante revisiones sistemáticas promovidas por la Colaboración Campbell (Campbell Group in Crime & Justice) en la búsqueda de programas efectivos. Mediante un estudio exhaustivo de la metodología disponible acerca de un tópico cualquiera de la prevención del delito, se llega a derivar una serie de conclusiones cuyo alcance depende de la calidad de las investigaciones originales que componen la revisión final. Como convención, se llega a decidir si un método de intervención de-

terminado ha alcanzado un estatus de «efectivo», «prometedor» o «no efectivo» en la consecución de sus objetivos de prevención, de acuerdo a los datos disponibles en el momento de la revisión (ver SHERMAN, FARRINGTON, WALSH & MACKENZIE, 2002).

Bajo el planteamiento de la evidencia, se considera que la prevención del delito podría ubicarse dentro del modelo de salud pública, en el que para cada dolencia existe un tratamiento recomendable o, al menos, uno preferible en comparación con los otros. Las intervenciones tienen que ajustarse a los factores de riesgo y de protección que presentan las personas o los escenarios que van a ser objeto de las mismas.

Ahora bien, otros criminólogos en la actualidad abogan por un Modelo Reflexivo (KNEPPER, 2005) o Cultural, vástago de la orientación crítica en Criminología, cuyo fin no es tanto buscar referentes cuantitativos de «lo que funciona» (*what works*), sino, en palabras de Stephanie Kane, «documentar, descifrar y desplegar las estructuras interpretativas, las imágenes y los sentidos a través de los cuales el delito es aprehendido y realizado» (2004: 303).

En mi opinión ambos planteamientos investigativos son necesarios, como lo demuestra en la actualidad el estudio del fenómeno conocido como «desistimiento» (*desistance*), y sus obvias relaciones con la denominada justicia de la restauración (Restorative Justice). En efecto, mientras que el tratamiento de los delincuentes tiene que enfrentarse a un ambiente político inhóspito y a los problemas derivados de la implementación (ver más adelante), la atención reciente a los temas de discusión que plantea el concepto de *desistimiento de la carrera delictiva* ha promovido un interés renovado en los modelos de intervención de prestación de servicios en la comunidad y en los ingredientes de los programas efectivos. Un desarrollo importante es la idea de que el desistimiento es un proceso que mueve a alguien desde la conducta delictiva hasta la abstinencia en el delito, y que tal conducta de ausencia del delito (o, en otras palabras, el hecho de «desistir») nunca termina. Así en lugar de esta cesación abrupta se produce un cambio tanto en la tasa como en la frecuencia de la conducta delictiva, y de este modo podemos decir que el cambio gradual constituye el proceso de desistimiento.

En su libro *Crime in the Making*, SAMPSON y LAUB (1993) desarrollan la teoría del control social informal para explicar la conducta delictiva como parte de un trayecto vital (*life course*). En esta obra seminal los autores mostraron cómo transiciones tan relevantes en el desarrollo vital como obtener un empleo, entrar en el ejército o contraer matrimonio afectaron para bien el curso del delito, incluso en el

caso de los delincuentes juveniles. Otros trabajos posteriores contribuyeron al conocimiento del proceso de desistimiento como un fenómeno gradual, y reafirmaron la importancia de los vínculos sociales. Este énfasis en los controles sociales informales por parte de esta corriente de la investigación —es decir, sobre las instituciones sociales que unen al individuo a la conducta prosocial— ha contrastado con muchas de las políticas contemporáneas focalizadas en la potenciación del control formal y la línea dura de la «ley y orden».

Es aquí donde entra en relación el estudio del desistimiento con los principios de la justicia de la restauración. Como han sugerido autores como BAZEMORE y ERBE (2004), la intervención basada en ella pretende, por encima de todo, acelerar el proceso natural del desistimiento mediante la creación de nuevas conexiones que construyen el capital humano en los delincuentes y el capital social en las comunidades donde éstos hayan de reintegrarse. El resultado final es el cambio del individuo mediante la asunción de una nueva identidad, pasando de verse de un «delincuente» a alguien prosocial (MARUNA, IMMARIGEON & LEBEL, 2004).

Mi punto de vista es que el planteamiento de los factores de riesgo y la búsqueda del programa eficaz de acuerdo con la evidencia puede beneficiarse de la investigación cualitativa (o si se quiere menos ortodoxa) que ilustra el análisis del desistimiento y el conocimiento de los efectos en las víctimas, delincuentes y comunidades de los modelos de trabajo de la justicia de la restauración. Otro ejemplo relevante de esta integración es la propuesta de ROBERT AGNEW (2005) de estudiar las «historias» o «argumentos» (*storylines*) en la trayectoria vital de los delincuentes como causas del delito.

La conclusión de este apartado, no obstante, es que no podemos renunciar a hacer efectiva la aspiración de la consiliencia (*consilience*) o armonía de los hallazgos a partir de la pluralidad de metodologías de investigación, tal y como fue formulada por E. O. Wilson hace unos años (WILSON, 1999).

## 5. Los programas de prevención temprana psicosocial

Aquí la idea es que en vez de esforzarnos para contener o rehabilitar a más número de delincuentes, podríamos poner el énfasis en evitar que los niños y jóvenes se conviertan en delincuentes. Esta medida va más allá del sistema de justicia, y se fundamenta en el hallazgo sólido de la investigación de que los delincuentes más persistentes comienzan pronto a delinquir. Por consiguiente, si contáramos

con medidas preventivas eficaces, que sirvieran para evitar el desarrollo de la carrera delictiva de estos jóvenes, la ganancia en términos de reducción de delitos sería sustancial. La buena noticia es que, en efecto, esos programas existen, como lo demuestran recientes revisiones sistemáticas; ver, por ejemplo, Farrington y Welsh 2007). Las características de estos programas que tienen éxito son semejantes a las que cualifican a los programas efectivos en el tratamiento de los delincuentes. Por ejemplo, tales programas:

- a) Se fundamentan en una base teórica sólida, derivada de la psicología del aprendizaje social.
- b) Utilizan estrategias de tipo cognitivo-conductual.
- c) Las intervenciones están altamente estructuradas.
- d) Se dirigen a reducir los factores de riesgo presentes y a fortalecer los factores de protección, esto es, aquellos recursos positivos que posee el niño y su ambiente.
- e) Los programas eficaces de prevención actúan tanto en el niño como en sus padres. El primero suele recibir enseñanza en habilidades sociales, mientras que los segundos trabajan para mejorar las habilidades de comunicación y de crianza de los hijos.
- f) Los programas más ambiciosos incluyen también otros escenarios de la vida del niño como objetivos de intervención: es el caso de aquellos que buscan influir en la escuela mediante colaboraciones con los profesores, en el grupo de pares y en otras instituciones de la comunidad.
- g) Los programas eficaces también incluyen atención a madres solteras durante el embarazo y en los primeros años de la vida del niño. Sin embargo, no se ha demostrado que exista una relación estrecha entre la edad de los niños y los efectos preventivos obtenidos, lo que significa que nunca es demasiado tarde para que la intervención merezca la pena.

Una intervención amplia orientada a la prevención va más allá, como puede verse, del sistema de justicia, y comienza muchas veces antes de que los niños tengan edad para ser considerados imputables. Del mismo modo, estrategias como la intervención en diferentes contextos o sistemas como ocurre en la Terapia Multisistémica (HENGGELE 1999), que han mostrado resultados prometedores con adolescentes en riesgo, podrían ser adoptadas en el tratamiento regular de delincuentes juveniles que no precisen estar internados, o para los cuales se considere que el tratamiento en la comunidad es la mejor opción.

### *Un estudio en cuatro países europeos*

En un esfuerzo por estudiar las diferentes estrategias preventivas en diversos países representativos de la cultura occidental del mundo, JUNGER et al. (2007) analizaron y compararon la política criminal preventiva en Canadá, Estados Unidos y Australia, así como en cuatro países europeos: Alemania, Holanda, Reino Unido y España. Se estudiaron los siguientes tipos de iniciativas o de programas:

1. Prevención de la salud física de la madre y del niño.
2. Aumento del ingreso económico en la familia.
3. Incremento del acceso a los servicios existentes en la comunidad.
4. Mejora de las visitas de apoyo a las familias en sus hogares.
5. Programas de atención a la crianza del niño.
6. Educación preescolar, y
7. Mejorar las habilidades educativas y disciplinarias de los padres.

Una de las principales cuestiones de investigación que queríamos contestar en este estudio es si los diferentes países estaban promocionando aquellas iniciativas que habían demostrado contar con el apoyo científico más sólido. A continuación presento un breve resumen de los resultados por lo que respecta a los países europeos.

#### **Alemania**

En Alemania son varias las administraciones que se ocupan de la prevención de la violencia, debido en primer lugar a que ésta afecta a muchos ámbitos de la vida pública, lo que da lugar a la intervención no sólo del departamento de justicia, sino también de los correspondientes a familia, servicios social, educación y salud, por citar algunos. En segundo lugar, la estructura federal del país hace todavía más compleja la labor de coordinar las diferentes respuestas preventivas, ya que cada estado tiene autonomía en este sentido. No obstante, parte de la labor de coordinación nacional está en manos de una institución estatal, conocida como «The German Forum on Crime Prevention».

En el ámbito ya específico de los programas, en Alemania existen numerosos programas de intervención en la familia («positive parenting programs»), cuyo objetivo es mejorar la capacidad educativa de los padres, así como otros orientados a madres solteras y con pocos recursos. Se calcula que anualmente cerca de 2 millones de pa-

dres participan en esos programas (LÖSEL et al., 2006). Por lo que respecta al medio escolar, dominan las iniciativas basadas en las habilidades sociales y en estrategias de resolución de conflictos mediadas por los propios estudiantes. En los casos donde la conducta violenta de los niños es muy marcada, los servicios sociales ofrecen tratamiento ambulatorio extensivo y seguimiento. En el sistema de justicia juvenil la práctica diaria contiene tanto programas de intervención psicosocial como tareas comunitarias, en conjunción con las sentencias que buscan también la retribución del daño causado mediante el castigo.

Muchas de estas medidas fueron el resultado de las recomendaciones realizadas por un panel de expertos a principios del decenio de 1990 al gobierno, lo que sin embargo no impidió que el desarrollo de las políticas concretas fuera muy sensible a las exigencias de mayor dureza transmitidas diariamente por los medios de comunicación social, a raíz de diferentes hechos muy publicitados que incluyeron casos particularmente violentos.

Este clima tuvo su reflejo en que el estado alemán no invirtió mucho dinero en evaluar sus propios programas. Así, por lo que respecta a la intervención preventiva, quizá los resultados más concluyentes se derivan de un programa multi-componente evaluado por LÖSEL et al. (2006), que incluía entrenamiento positivo de habilidades de crianza para padres y habilidades sociales para los niños. Las familias más problemáticas se beneficiaron más, y el seguimiento de 2 años después mostraba una mejora significativa en los grupos experimentales en comparación con los grupos control. La conclusión de lo anterior es que Alemania necesita un énfasis mayor en el diseño de programas más rigurosos y en la política preventiva basada en la evidencia, donde la acreditación de los programas permita canalizar el dinero y los esfuerzos hacia iniciativas empíricamente más consolidadas. De igual modo, una mejor coordinación de los recursos debería ofrecer una prestación de servicios acumulada que alcanzaría de modo más efectivo a los grupos sociales más necesitados.

## **Holanda**

En Holanda, además de la multiplicidad de ministerios y de regiones implicadas, presenta de manera notable la tendencia a castigar más severamente en vez de prevenir, a pesar de que los estudios sobre victimación muestran una estabilidad en el volumen del crimen. Por ello se entiende que sólo recientemente las autoridades han considerado seriamente la importancia de intervenir de forma temprana en la

familia y en la escuela como forma de prevención del comportamiento violento posterior, bajo la idea de que la violencia es un problema de salud pública, y con la idea de crear centros para la atención integral de joven y su familia en cada comunidad o municipalidad. Al mismo tiempo, el ministerio de educación ha impulsado diferentes programas para combatir el absentismo en la escuela, las necesidades especiales en la educación y para la estimulación cognitiva de niños provenientes de familias deprivadas.

Hasta la fecha la investigación realizada, en general, ha sido pobre, lo que contrasta con la tendencia explicitada, por parte de las autoridades, de implementar en la actualidad una clara política basada en la evidencia, con la exigencia de acreditar los programas que vayan a implantarse en los diferentes escenarios dependientes de la administración estatal. No obstante, los obstáculos para lograr estas metas son importantes. Algunos de ellos son la existencia de pocos estudios rigurosos (que exigen un diseño experimental aleatorizado o al menos con grupos equivalentes) que proporcione una base clara sobre la que decidir «qué es lo que funciona», la dificultad de coordinar la acción conjunta de diferentes organismos encargados de atender a los niños y sus familias, y la escasez de recursos en tiempos de crisis, que no es amiga de dar dinero a la investigación en vez de a los proveedores o receptores de los servicios, algo políticamente más rentable.

## España

En España la delincuencia juvenil, al igual que la adulta, ha mostrado una ligera tendencia al alza en los últimos años. En particular se han incrementado los delitos de homicidio y de robo con violencia protagonizado por los jóvenes. Entre los adultos, el impacto de la inmigración ha sido muy importante dentro del sistema de justicia, y a pesar de que su tasa se acerca al 12% de la población total, la presencia de los presos extranjeros es del 40%. Algunos de los delitos que más han alarmado a la población española son los robos con gran violencia en hogares y establecimientos, especialidad de delincuentes procedentes de países del Este de Europa, y muchos delitos de robo a ciudadanos en las calles. Como respuesta el estado español, alarmado por algunos casos de gran calado mediático, ha incrementado la severidad de las penas para los delincuentes adultos y para los chicos entre 14 y 18 años, que se incluyen en la jurisdicción juvenil. Muchas de las posibilidades de la Ley Penal del Menor, del año 2000, quedan por desarrollar, como las medidas alternativas al internamiento (en particular el servicio comunitario y la restitución a la víctima) y una ejecución de la sentencia que proceda con rapidez tras la comisión

del delito e incluya actividades educativas acordes con las necesidades criminógenas del joven delincuente.

Por otra parte, en los últimos años ha surgido el interés por atender otras formas de conducta antisocial en los jóvenes, como son los casos de violencia escolar y la violencia contra los padres. Por desgracia, la prevención de la delincuencia y la violencia en España no cuenta con una política de estado propia, ya que se parte de la idea de que la mejor forma de prevenir el delito es generando unas buenas condiciones para poder vivir, es decir, una buena escuela y unos ingresos económicos signos. Por desgracia, la evidencia demuestra que la mayoría de los delincuentes juveniles tienen una plaza escolar y no cometen delitos para subsistir, sino por afán de vivir experiencias y obtener cosas. El resultado es que no existen programas específicos que atiendan a las familias que se hallan en una situación de riesgo. Por otra parte, si bien algunos de los gobiernos regionales han introducido recientemente programas para prevenir la violencia en la escuela, éstos han sido muy locales y están pobremente evaluados.

### **Reino Unido**

Este país ha desarrollado en los últimos años un modelo de prevención de la delincuencia, violencia y problemas relacionados entre los jóvenes como el embarazo no deseado, bajo el término de «plan de acción para la exclusión social», que pone el énfasis en la coordinación de varias agencias para proporcionar una intervención temprana en familias de alto riesgo. También incluye intervenciones para adultos con vidas desestructuradas y problemas mentales, con objeto de que puedan ser autónomos y mantener un empleo (CABINET OFFICE, 2006).

A pesar de estas iniciativas, que vienen a sumarse a las realizadas en la década de los años 90 con programas preventivos en los niños y sus padres como «Sure Start» (<http://www.surestart.gov.uk>), donde el énfasis se pone en la disminución temprana de la agresión física y en la gestión, a través de la creación de Centros para los Niños, de recursos integrales para ellos y sus familias, falta una Agencia Nacional de Prevención que pueda ser exigente en la implantación de este tipo de iniciativas tempranas a lo largo del país. A pesar de esto, hay un esfuerzo por emplear una metodología que siga los criterios de la intervención basada en la evidencia.

- a) JUNGER et al. (2007) extrajeron las siguientes conclusiones de la comparación de las políticas de la prevención de la violencia en estos cuatro países europeos, conclusiones que, salvo que se

diga de manera expresa, se aplican también a los otros tres países no europeos: EE.UU., Canadá y Australia:

- b) No existe una política coordinada para prevenir o combatir el crimen y la violencia. A pesar de la atención de los medios o del miedo que parece extenderse entre los ciudadanos, llama la atención la ausencia de una Agencia Nacional de Prevención del Crimen y la Violencia.
- c) En algunos de los países el crimen ha mostrado un aumento, en otros se ha estabilizado, pero en todos ellos se ha observado un aumento de la gravedad de las condenas, lo que demuestra una vez más que el incremento en la respuesta penal no siempre va parejo con las estadísticas delictivas.
- d) En estos países los científicos sociales están intentando que sus gobiernos adopten una perspectiva de política criminal basada en la evidencia. Un problema adicional es que, a diferencia de la tradición investigadora dominante en el campo de la salud pública, en las ciencias sociales los diseños experimentales con asignación al azar son más difíciles y menos frecuentes; en todo caso, son mucho menos populares en Europa que en Estados Unidos y Australia.
- e) La importancia de la política criminal basada en la evidencia pasa por perfeccionar esos mismos criterios de lo que constituye la «prueba» o la «evidencia» necesaria para recomendar la implementación de un programa en un determinado contexto, algo que debería considerar las peculiaridades específicas de cada nación o incluso de diferentes comunidades dentro de cada una de éstas.
- f) La política criminal es muy sensible a las noticias aireadas por los medios, y se detecta en muchos de estos países una mayor influencia de la «opinión pública» que de la criminología científica a la hora de realizar modificaciones legislativas o de impulsar determinados programas.
- g) Hay una discrepancia entre la necesidad que tienen los políticos de rendir cuentas cada cuatro años (o un tiempo similar) ante sus electores y el tiempo que se precisa para implementar y evaluar programas sociales, que rara vez puede ceñirse a los periodos electores. Unos políticos más educados en este sentido, es decir, que comprendan que los programas mal diseñados y con apoyo empírico suponen un perjuicio para todos, podrían marcar la diferencia, favoreciendo así planes con una perspectiva a medio y largo plazo.

## 6. Un modelo para el progreso en la investigación preventiva aplicada

Mi discurso aquí no es original, y abogo porque empleemos en la prevención del delito aquellos programas o metodologías que pueden ser efectivos, o al menos que muestren conseguir objetivos intermedios que sean considerados valiosos para la comunidad (como es el caso de los logros de la justicia de la restauración, y su énfasis en construir el capital social en beneficio de todas las personas implicadas en un escenario de intervención). Podremos someter a análisis crítico la oportunidad de determinados programas, pero si aceptamos llevarlos a cabo, no podemos malgastar el tiempo, el dinero y las esperanzas de los contribuyentes.

En este punto asumo las reflexiones y propuestas señaladas por PAUL EBKLOM (2005: 57). ¿Cuál es el propósito del conocimiento en la prevención del delito? Tal y como señala Paul Ekblom, éste ha de dirigirse a *mejorar, extender y mantener los esfuerzos en la prevención del delito*, ya sean realizados por la comunidad en su vida diaria (mediante el control social informal), por los servicios de seguridad privada, por los diseñadores de objetos y lugares más seguros, o por las instituciones del control formal del Estado.

Este autor establece los siguientes tipos de contenidos del conocimiento necesario para la prevención del delito (Tabla 1).

La importancia de reunir ese conocimiento se pone de relieve en el hecho de que una y otra vez observamos cuán frecuente es que un programa fracase en su implementación en el mundo real («*mainstream projects*»), a pesar de que en su demostración diseñada previamente diera buenos resultados. ¿Cuál es la razón? Con demasiada frecuencia se trata de una falta de conocimiento sobre los mecanismos causales que hacen funcionar el método o programa puesto en práctica, así como un igualmente deficiente conocimiento sobre las causas del tipo de delito que se quiere prevenir. Otra causa habitual es no tomar en consideración el contexto en el que dicho programa va a ser puesto a prueba. Como dice EBKLOM (2005: 60): «Los métodos de prevención del delito no son como los pesticidas que pueden ser extendidos uniformemente sobre los mismos campos con la certeza de que van a tener en todos ellos los mismos efectos». Estas deficiencias aumentan si, por otra parte, las estrategias diseñadas para la evaluación de proceso de los programas y de sus resultados son tan pobres que nos dejan con más incógnitas que respuestas.

**Tabla 1. Los contenidos del conocimiento para la prevención (Ekblom, 2005)**

Acerca del tipo de delito a prevenir	Sus costos y consecuencias para la víctima y la sociedad; modus operandi de los delincuentes, definiciones legales; patrones y tendencias en su manifestación; factores de riesgo y protección; teorías explicativas.
Acerca de los métodos de prevención que son eficaces	En qué contexto; sus efectos colaterales; análisis de costos y beneficios.
Cómo poner en práctica esos métodos	Conocimiento y habilidades necesarios para implementarlos; metodologías de investigación y análisis.
A quiénes hay que implicar en esos programas	Contactos para buscar consultores, entidades asociadas; colaboradores para ponerlo en práctica; financiación; otras instituciones de apoyo.
Cuándo actuar	Elegir el momento adecuado; coordinación con otras instituciones.
Dónde establecer los recursos necesarios	Acciones y momentos del programa que han de contar con los recursos necesarios.
Tener en cuenta las implicaciones simbólicas, emocionales y culturales del programa	Estudiar el modo en que el programa se adecua al sentido de justicia y valores de la comunidad en la que se va a implementar.

Es por ello que nos unimos a esta recomendación que realiza de nuevo EKBLUM (2005: 60):

Bajo estas circunstancias, haríamos bien en dotar a nuestros profesionales con un conjunto de principios genéricos de prevención y de conocimiento del proceso antes que ofrecerles meramente un gran número de soluciones prefijadas (...) En un sentido más amplio, tenemos que ayudarles a que piensen menos como técnicos que han de seleccionar un remedio prefabricado de una lista o menú (...) y más como consultores expertos que emplean esos principios para adaptar el programa al contexto, para innovar y reconfigurar sus diagnósticos y soluciones a medida que lo necesiten.

Así pues, saber «lo que funciona» (*what-works*) es esencial, pero necesitamos saberlo de una forma detallada si vamos a ser capaces de compartir y replicar los programas preventivos, de modo tal que sepamos exactamente cuáles son sus fortalezas y debilidades. Nuestro conocimiento debe intentar describir el proceso de modo tal que posibilite la reconstrucción inteligente de las acciones preventivas mediante la descripción de cada etapa en su desarrollo y puesta en práctica (EKBLUM, 2005).

Este punto puede ser el paso siguiente a la tarea que está realizando el Grupo Cambell en Crimen y Justicia. Como sabemos, mediante revisiones sistemáticas la Colaboración Campbell está ofreciendo una información muy valiosa sobre la evidencia en la prevención del delito de múltiples métodos, desde las cámaras de circuito cerrado hasta los campos de entrenamiento militares (*boot camps*) o los programas para delincuentes sexuales. Esto, sin embargo, no es del todo suficiente para permitir una replicación exitosa en diferentes lugares. Las revisiones sistemáticas deberían moverse en el futuro hacia la creación de un conocimiento de base que permitiera la replicación más exitosa de los programas, de acuerdo con determinados parámetros bien detallados que la institución que los va a poner en práctica tendría que considerar. Qué duda cabe que tal información tendría un valor igualmente inapreciable para los responsables políticos de tomar decisiones sobre los programas que tendrían que ser implementados en sus respectivas comunidades.

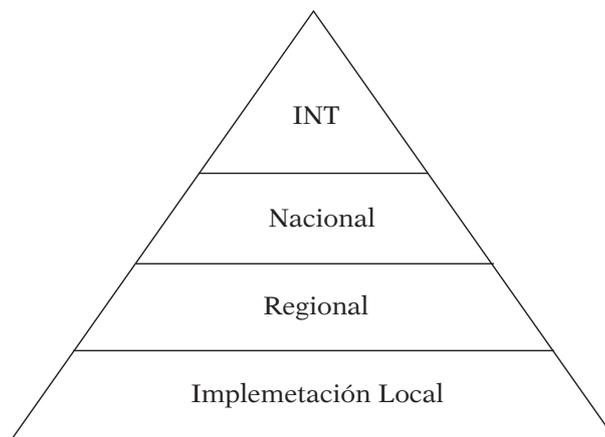
De este modo, sobre la base del conocimiento ya presentado en la Tabla 1, EKBLÖM (2005) propone una estructura para los profesionales con objeto de establecer una serie de pasos que aseguren la «mejor práctica» posible en la reducción del delito, a la que él llama el «modelo de las cinco íes» (Tabla 2).

**Tabla 2. El modelo de las cinco íes de Ekblom de buenas prácticas para la implementación de estrategias de prevención**

Inteligencia	Reunir y analizar la información sobre el delito a prevenir, sus causas y consecuencias
Intervención	Emprender la acción con objeto de evitar, alterar o debilitar las causas y factores de riesgo, empleando métodos basados en la evidencia y que sean apropiados al problema delictivo que se quiere prevenir y al contexto de implementación.
Implementación	Lograr que las prácticas seleccionadas «funcionen», de acuerdo con las necesidades locales
Implicación	Mobilizar a instituciones, empresas y personas para que hagan su trabajo en la implementación de la intervención
Impacto	Evaluar los resultados del programa, así como su rentabilidad en términos de su costo-efectividad.

Así pues, parece que estamos en un momento de la Criminología Aplicada en el cual se hace necesario desarrollar programas de prevención del delito basados en la evidencia que puedan replicarse respetando la integridad de sus componentes mediante un conjunto detallado de buenas prácticas que sean sensibles a las exigencias del

contexto. Estaríamos, entonces, ante la tarea de construir una pirámide de *métodos basados en la evidencia* que diseminaran el conocimiento considerado efectivo de acuerdo con diferentes niveles jerárquicos, donde cada programa o método tendría que especificar sus metas, poblaciones diana y ciertos parámetros del contexto que permitieran una replicación cada vez más plena de conocimiento acerca de «lo que funciona» y «por qué» (gráfico 1).



Un programa podría ser diseminado en un nivel regional si se conocen bien los resultados efectivos en las aplicaciones locales. Posteriormente, podría ser adoptado en un contexto nacional por el país concernido, y ello podría dar lugar a un examen comparativo derivado de su aplicación en otros países. Por consiguiente, en la medida en que las prácticas derivadas de las *cinco íes* quedaran bien especificadas, tal método podría ser adoptado en otros países y contextos, de cuyos resultados todos los profesionales y responsables políticos podrían aprender.

## 8. El problema de la diseminación del conocimiento científico y su influencia entre los políticos y la sociedad

En un interesante artículo de 2007 titulado *Against Marginality: Arguments for a public criminology*, Elliot Currie ha intentado explicar las razones por las que la Criminología todavía se halla en los márgenes de influencia en la toma de decisiones políticas, a pesar de los notables avances acaecidos en los últimos años en forma de teorías y conocimientos empíricos. Por ejemplo, como nos recuerda el trabajo

de revisión de la evidencia científica acumulada por el Grupo Campbell en Crimen y Justicia, hoy en día sabemos que programas tan populares como *Scared Straight* o *Boot Camps* resultan poco convincentes como estrategias de prevención del delito o que, como Sherman se ha cansado de explicar, las tendencias a incrementar el castigo en los delincuentes como estrategia esencial de prevención especial arroja, como mínimo, pobres dividendos. Sin embargo, la paradoja es que, como criminólogos, tenemos muchas cosas que decir acerca de cómo prevenir la delincuencia mediante programas de intervención temprana en escuelas y familias, o cómo mejorar las opciones de que un programa de tratamiento en la cárcel o en la comunidad disminuya la tasa de reincidencia entre los delincuentes juveniles y adultos, como hemos tenido la oportunidad de leer anteriormente en este texto (ver, por ejemplo, el influyente libro editado por SHERMAN et al., 2002, *Evidence-Based Crime Prevention*). Currie retrata con pesimismo la falta de interés de la política americana por apoyarse en la investigación criminológica, pero a mi juicio de modo certero extiende esa preocupación a otros muchos países:

En demasiadas naciones alrededor del mundo persiste un patrón en la política criminal basado en aumentar el poder de un sistema de justicia cada vez más punitivo, así como en el crecimiento de la encarcelación como formas de hacer frente a las consecuencias de una destrucción global de las comunidades y sus formas de vida, tomando el ejemplo a partir del modelo de Estados Unidos, como si éste fuera recomendable.

Dada esta situación, la presencia pública de una criminología influyente nunca ha sido tan crítica. Sin embargo, cuando más se precisa del conocimiento de la criminología, ésta como disciplina ha llegado a convertirse en algo marginal en la discusión general acerca del delito y del sistema de justicia, cada vez menos capaz de influir sobre la política criminal.

¿Por qué se ha llegado a esa situación? ¿Por qué no tenemos voz en la plaza pública de la política cuando tenemos tantas cosas que decir? Para Currie el problema central se halla en que «tenemos que ganar mentes y corazones» (p. 179), es decir, tenemos que educar a la gente, al público, sobre los auténticos conocimientos que están detrás de los delitos y sus soluciones, y de este modo poder ofrecer a los políticos recomendaciones que sean más realistas de implementar sin provocar el rechazo de los votantes. Esa asunción de las funciones divulgativas podría ayudar a contrarrestar la alianza que se establece entre una opinión pública desorientada por los medios y el discurso político fácil tendente a aumentar las condenas como medida «eficaz» presentada a la sociedad.

Esa educación del público requiere ganar el terreno a los que hablan en los medios sin conocimiento, ocupar espacios donde podamos formar a la opinión pública. Ahora bien, ¿estamos bien preparados para hacer esto? Su respuesta es que no, y pone la carga de la culpa en el modo en que las universidades desincentivan esa labor divulgadora: «Con demasiada frecuencia priorizamos aquello que pensamos que es una investigación “original” —especialmente aquella que pensamos que puede ser publicada en las revistas de mayor impacto— a expensas de dos otras cosas que creo que son partes esenciales de cualquier empresa intelectual, a saber, intentar comprender la masa de investigación que generamos, a través del trabajo analítico y sintético, y diseminar todo ese ingente trabajo en una audiencia más amplia que la nuestra y potencialmente más resolutiva. En otras palabras, gastamos mucho tiempo en generar “hallazgos”, pero muy poco en hablar entre nosotros y con audiencias más numerosas acerca de lo que *significan* esos hallazgos» (p. 180).

No se trata de «popularizar» la ciencia, caricaturizando sus resultados, sino de ofrecer un trabajo riguroso —y agotador— de análisis y síntesis, que permita la comprensión y utilidad de nuestros esfuerzos por parte de la gente y de los políticos. Eso significa trabajar en esa zona «intermedia» que existe entre el conocimiento teórico y técnico, por una parte, y la aplicación de una política criminal desinformada o —peor aún— interesada en que la balanza caiga en una determinada dirección. Ese es el riesgo que corremos si obviamos esa comunicación inteligente con la sociedad de lo que investigamos y podemos concluir de nuestros hallazgos: que sean otros quienes se comuniquen con los que toman las decisiones, otros que no disponen de esos conocimientos, o que tienen una agenda oculta.

En España podemos ver la violencia doméstica como una muestra de lo que señala Currie. Planteado desde la ideología dominante como un mero problema de la «estructura del patriarcado», se niega la multicausalidad del fenómeno y se fía toda la respuesta a endurecer y agilizar la respuesta penal, así como a una dudosa campaña social de sensibilización en los medios. Sin embargo, las mujeres muertas constituyen, año tras año, un número elevado que produce una clara alarma social, sin que hasta ahora se haya podido explicar el por qué de esa anomalía. La tesis políticamente correcta consiste en afirmar que la razón profunda se halla en el «machismo» todavía imperante. Y se cierra la explicación —lo que claramente se constituye en una hipótesis difícilmente falsable— obviando factores relevantes como el grave problema de fracaso social que tenemos entre los jóvenes en España, la situación de anomia en que un número importante de inmigrantes (que llegan a constituir un tercio de las muertes)

viven entre nosotros, y el grave riesgo en que ponemos a las víctimas cuando invitamos a denunciar a sus agresores y luego somos incapaces de darles una protección adecuada.

Esa renuncia al espacio público de la toma de decisiones ha tenido otra consecuencia indeseada, de acuerdo a Currie: mantenernos alejados de los temas candentes y relevantes en la sociedad, mientras nos ocupamos con frecuencia de asuntos de dudosa trascendencia por su pequeñez o reiteración. Asuntos como el terrorismo, el tráfico de personas, las bandas organizadas, la prevención de la violencia en los barrios o la atención a los jóvenes que presentan una carrera delictiva intensa pueden necesitar nuestro esfuerzo mucho más del que ahora parece que estamos dispuestos a dedicarles.

Por otra parte, Francis Cullen, en su conferencia presidencial ante la American Society of Criminology en 2004, había aludido precisamente al problema de «por qué importa poco la Criminología en la política social», explicando el ejemplo triunfante de, a su juicio, la salvación del ideal de la rehabilitación a cargo de doce científicos que fueron capaces de ofrecer una resistencia tenaz ante la doctrina del «nada funciona» (CULLEN, 2005). Las sugerencias que ofrece Cullen incluye la labor de diseminación que aconseja Currie, no sólo entre el público, sino también entre los profesionales de la prevención, así como la necesidad de hacer una «ciencia mejor», esto es, más rigurosa y capaz de dar soluciones más eficaces ante los problemas. No obstante, deja un interrogante en el aire que merece toda nuestra consideración: ¿Es posible que la criminología importe sólo en circunstancias históricas únicas que los científicos no puedan elegir? O bien, alternativamente, ¿quizás sea posible producir esas condiciones para la diseminación exitosa de sus conocimientos? Es evidente que Currie cree firmemente en esa segunda opción.

Finalmente, es importante estudiar el modo en que las corrientes de acción de los criminólogos encuentran un amplio eco, en los escasos momentos en que tal cosa ocurre, demostrando este hecho que *sí resulta posible influir sobre la política criminal*. En este punto, tal y como hacen NEWBURN y JONES (2007) con el modelo criminológico de mayor aceptación en el último cuarto de siglo, denominado «tolerancia cero», se hace perentorio acudir a la criminología cultural para comprender su valor simbólico y descubrir los mecanismos de transmisión que hicieron altamente aceptable entre los políticos y el público en general la idea de nula permisividad con cualquier tipo de acción delictiva. El éxito de este modelo nos deja la siguiente pregunta por contestar: ¿Cómo puede una política criminal justa y eficaz luchar contra la preferencia del público por las medidas «sencillas» y

«rápidas»? Mi reflexión es que tendríamos que tener en cuenta el valor simbólico de las propuestas en las sociedades donde éstas aspiren a integrarse, al tiempo que utilizamos mecanismos de difusión y de representación que puedan ofrecer elementos de reflexión compartidos por esa audiencia y que, a la postre, faciliten su aceptación.

## 9. Conclusiones

La delincuencia en España ha mantenido una clara línea ascendente desde 1978 (año primero de nuestra Constitución, después de la etapa del General Franco) hasta 2004. Sin embargo, un análisis más cuidadoso muestra que buena parte de ese aumento se debe a delitos menores; tan sólo a partir de 2001 los delitos graves empiezan a destacarse. No obstante, buena parte de ese incremento ha de entenderse debido a la mayor gravedad con que desde hace tres años se castigan los delitos de violencia doméstica, ya que han pasado de ser tipificados como faltas, (en inglés, *misdemeanours*) actos antijurídicos leves, que no tienen el estatus de delito) a serlo como delitos (*felonies*). El resto del aumento habría que atribuirlo a la mayor presencia de bandas organizadas que se dedican al contrabando de drogas y al tráfico ilegal de personas.

Ahora bien, según el Centro de Investigaciones Sociológicas (organismo dependiente del Estado), los principales problemas de los españoles han sido tradicionalmente el terrorismo y el desempleo, relegando la delincuencia a un lugar menor. Tan sólo en los años 2002 y 2003 el miedo al delito se considera un problema importante, una vez que los medios de comunicación y el incremento del delito ya mencionado se funden en argumentos bien publicitados y transmitidos con insistencia ante el público, donde crimen e inmigración se dan de la mano.

Aunque en general los españoles creen que en el origen del delito figuran las causas sociales (familia desestructurada, desempleo, marginación, fracaso escolar, etc.), ello no es obstáculo para que, al mismo tiempo, como ocurre en toda Europa, mantengan la convicción de que la represión penal es una parte importante de la solución frente a la delincuencia. De hecho, de acuerdo a un informe de la European Opinion Research Group (EORG, 2003) los españoles están entre los ciudadanos europeos que más defienden esta creencia, aunque —como vimos en páginas anteriores— esto no es incompatible con apoyar medidas menos restrictivas de la libertad que la prisión. Es más, como señala MEDINA-ARIZA (2006): «La rehabilitación todavía es uno de los mayores argumentos simbólicos para ejercer el castigo

penal, tal y como reconoce la Constitución Española; igualmente, hay un gran apoyo a los principios del Estado del Bienestar, mayor inclusive al que existen en otros países europeos» (p. 198).

La España actual puede entenderse como una metáfora de los principales problemas de política criminal que hoy en día tiene pendientes Europa: mientras que el tejido social se encuentra en un claro proceso de asimilación de nuevas culturas, la crisis económica internacional añade puntos de ansiedad en esta situación de confusión y desorientación. La mayor actividad criminal de terroristas y del crimen organizado generan una creencia de pérdida de control y de inseguridad que no se corresponde con la realidad cotidiana de la mayoría de los ciudadanos, pero al ser transmitida ampulosamente por los medios de comunicación influye sobre la clase dirigente que reacciona con medidas restrictivas y poco ingeniosas, dejando al margen los conocimientos aplicados de la Criminología.

Por ello, creo que una de las principales batallas que tiene actualmente la comunidad científica y de trabajadores de la prevención de la delincuencia es la de ganar la opinión pública y la de lograr acceder a las vías de influencia de la Política criminal. Y para ello un discurso razonado, basado en la aproximación basada en la evidencia y en la comunicación directa con la sociedad, parecen medios del todo necesarios. La necesidad de responder con dureza ante el crimen no puede excluir disponer de una visión de futuro más amplia sobre aquellas medidas que, a medio y largo plazo, son más fructíferas en el beneficio que otorgan para toda la sociedad.

## Referencias

- AGNEW, R. (2006). Storylines as a neglected cause of crime. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 43, 119-147.
- BAZEMORE, G., y ERBE, C. (2004). Reintegration and restorative justice: towards a theory and practice of informal social control and support. En S. Marunna & R. Immarigeon (Eds.), *After crime and punishment* (pp. 27-56). Portland, Or: William.
- CABINET OFFICE (2006). *Reaching out: An action plan for social exclusion*. London, UK: Cabinet Office.
- COSTELLOE, M. T., CHIRICOS, T., y GERTZ, M. (2009). Punitive attitudes toward criminals: Exploring the relevance of crime salience and economic insecurity. *Punishment & Society*, 11, 25-49.
- CULLEN, F. T. (2005). The twelve people who saved rehabilitation: How the science of criminology made a difference. *Criminology*, 43, 1-42.
- CURRIE, E. (2007). Against marginality: Arguments for a public criminology. *Theoretical Criminology*, 11, 175-190.

- EKBLUM, P. (2005). The 5Is framework: Sharing good practice in crime prevention. En E. Marks, A. Meyer y R. Linssen (Eds.) *Quality in crime prevention* (pp. 55-84). Hanover: Books on Demand.
- European Commission - Directorate-General Press and Communication (2003). *Results of Eurobarometer 58.0 (Autumn 2002). Analysis of public attitudes to insecurity, fear of crime and crime prevention*. Brusel, Belgium: European Commission
- FARRINGTON, D. P., y WELSH, B. C. (2007). *Saving children from a life of crime*. Osford: Osford University Press.
- GRAY, E., JACKSON, J., y FARRALL, S. (2008). Reassessing the fear of crime. *European Journal of Criminology*, 5, 363-380.
- HENGGELER, S. W. (1999). Multisystemic Therapy: An overview of Clinical Procedures Outcomes, and Policy Implications. *Child Psychology and Psychiatry*, 4, 1, 2-10.
- JUNGER, M., FEDER, L., CLAY, J., CÔTÉ, S., FARRINGTON, D.P., FREIBERG, K., GARRIDO, V., HOMEL, R., LÖSEL, F., MANNING, M., MAZEROLLE, P., SANTOS, R., SCHUMUKER, M., SULLIVAN C., SUTTON, C., YPEREN, T. y TREMBLAY, R. (2007). Preventing violence in seven countries: Global convergence in policies. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 13, 327-356.
- KANE, S. (2004). The unconventional methods of cultural criminology. *Theoretical Criminology*, 8, 303-321.
- KLEEMANS, E. R. (2007). Organized crime, transit crime and racketeering. En M. Tonry y C. Bijlevel (Eds.) *Crime and justice in the Netherlands. Crime and Justice*, 35, (163-215). Chicago: University of Chicago Press.
- KLEEMANS, E. R. (2008). Organized crime, terrorism and european criminology. *European Journal of Criminology*, 5, 5-12.
- KNEPPER, P. (2005). Crime prevention in a multinational open society. *International Criminal Justice Review*, 15, 58-74.
- LIPSEY, M. W. y WILSON, D. PB. (1998). Effective intervention for serious juvenile offenders. En R. Loeber and D. P. Farrington (Eds.), *Serious and violent juvenile offenders* (pp. 313-345). Thousand Oaks, CA: Sage.
- LÖSEL, F., SCHMUCKER, M., PLANKENSTEINER, B., y WEISS, M. (2006). *Bestandsaufnahme und Evaluation von Angeboten im Elternbildungsbereich (A survey and evaluation of parent education programs)*. Berlin: Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend.
- MARUNA, S., IMMARIGEON, R. y LEBEL, T. P. (2004). Ex offender reintegration: Theory and practice. En S. Marunna y R. Immarigeon (Eds.), *After crime and punishment* (pp. 3-26). Portland, Or: William.
- MEDINA-ARIZA, J. (2006). Politics of crime in Spain, 1978-2004. *Punishment & Society*, 8, 183-201.
- NEWBURN, T., y JONES, T. (2007). Symbolizing crime control: Reflections on Zero Tolerance. *Theoretical Criminology* 11, 221-243.
- ÓLAFSDÓTTIR, H., y BRAGADÓTTIR, R. (2006). Crime and criminal policy in Iceland. Criminology on the margins of Europe. *European Journal of Criminology*, 3, 221-253.
- SHERMAN, L. W., y STRANG, H. (2007). *Restorative justice. The evidence*. London: The Smith Institute.

- SAMPSON, R. J., y LAUB, J. (1993). *Crime in the making: Pathways and turning points through life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- SHERMAN, L., FARRINGTON, D., WELSH, B. y MACKIENZIE, D. (Eds.) (2002). *Evidence-based crime prevention*. N.Y.: Routledge.
- SMITH, P., GOGGIN, C., y GENDREAU, P. (2002). *The effects of prison sentences and intermediate sanctions on recidivism: General effects and individual differences* (No. User Report 2002-01). Ottawa, Canada: Solicitor General Canada
- VANDERVEEN, G. (2006). *Interpreting fear, crime, risk and unsafety*. Cullompton: William.
- VARONA, D. (2008). Opinión pública y justicia penal: Resultados de un estudio piloto (II). *Boletín Criminológico*, abril, n.º 104.
- WHO EUROPEAN REGION (2005). *Injuries and violence in Europe. Why they matter and what can be done*. Copenhagen, Denmark: World Health Organization European Region.
- WILSON, E. O. (1999). *Consilience. La unidad del conocimiento*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.